



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2021-MDP/CM

Pimentel, 13 de abril del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del 2021 y visto el documento presentado por el Señor Regidor Julio Tarrillo Pérez, con Exp. N° 3300-2021, de fecha 12 de abril del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante escrito, con Exp. N° 3300-2021, de fecha 12 de abril del 2021, presentado por el Señor Regidor Julio Tarrillo Pérez, señala que en su calidad de integrante del Pleno de Concejo y en uso de su facultad de fiscalización, establecida en el artículo 10.4 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia con lo establecido en el artículo 61 y 62 de la Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDP "Ordenanza que aprueba el reglamento interno del concejo de la Municipalidad Distrital de Pimentel", hace el formal pedido de constitución de una comisión especial que investigue el otorgamiento de adelanto de materiales, por más de un millón de soles al contratista de la obra: "*Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cada 05, 06, 07, 08 Lima, cuadra 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, por el plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acuerdo de concejo*"; asimismo, por la importancia y trascendencia de presente, solicita a su despacho se le de el trámite conforme al artículo 63 del Reglamento Interno;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° y 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución de los regidores "*formular pedidos y mociones de orden del día*"; y el Concejo Municipal tiene como atribución "*autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización*" respectivamente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que



📞 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe

*Pimentel rumbo al cen...*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado el sustento del pedido del Señor Regidor Julio Tarrillo Pérez, fue sometido al respectivo debate, conformándose como Comisión especial de fiscalización respecto a la obra referida, integrada por: Regidor Julio Tarrillo Pérez, en calidad de Presidente y en calidad de miembros, Señores Regidores Walter Seclén Mora y José Luis Sosa Rodríguez; y procediéndose a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y desaprobado, por la señorita Regidora Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **VOTO MAYORITARIO**, el Pleno del Concejo:

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la conformación de la Comisión Especial de Fiscalización integrada por: Regidor Julio Tarrillo Pérez, en calidad de Presidente y en calidad de miembros, Regidores Walter Seclén Mora y José Luis Sosa Rodríguez; a fin de que se investigue el otorgamiento de adelanto de materiales al contratista, respecto de la obra: *“Reparación de obras exteriores en las calles Miguel Grau cuadra 01-04, Torres Paz cuadra 01-06 Chiclayo, cuadra 02-08 José Quiñones, cuadra 02-08 Buenos Aires, cuadra 04-05 Francisco Bolognesi, cuadra 08 José Balta, cuadra 05, 06, 07, 08 Lima, cuadra 05, 06, 07, 08 del centro urbano del distrito de Pimentel, por el plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acuerdo de concejo”*.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y áreas correspondientes, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
**José Palacios Pinglo**  
ALCALDE